

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

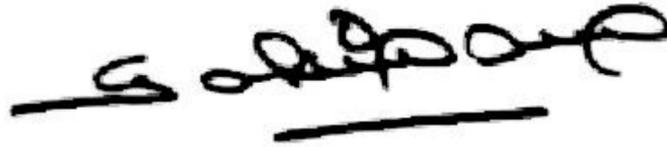
Número de radicado: 2018-00426

Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve:

Por secretaría requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona norte para que proceda a registrar el embargo ordenado en el mandamiento de pago, esto teniendo en cuenta que no se cumplen las excepciones que refieren los numerales 1 y 2 de la ley 258 de 1996. Oficiese

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)
La Secretaria,
Gloria María G. de Riveros